SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 487

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/12, CELEBRADO CON LA FIRMA *DIARIO EXPRESS.*, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 "*SERVICIO DE COURIER*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 12 de Junio de 2013.-

VISTO: El Memorando Nº 106/13 de la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por el referido memorando la Dirección de Contrataciones solicita la ampliación del Contrato Nº 39/12 celebrado con la firma DIARIO EXPRESS, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/12 "*SERVICIO DE COURIER*" del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE que fuera adjudicada según Resolución SENAVE Nº 413/12 de fecha 16 de octubre de 2012. La ampliación solicitada es de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) correspondiente al 20% del monto total adjudicado.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 63°, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

Que, se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 94/2013, con el que se acredita la existencia del crédito presupuestario correspondiente.

Que, por Dictamen Nº 393/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para ampliar el Contrato Nº 39/12 celebrado con la firma DIARIO EXPRESS, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/12 "*SERVICIO DE*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 487.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/12, CELEBRADO CON LA FIRMA *DIARIO EXPRESS.*, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 "*SERVICIO DE COURIER*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

COURIER" del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, conforme a lo solicitado por la Dirección Contrataciones y a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*".

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE"* y conforme a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la ampliación del Contrato Nº 39/12 celebrado con la firma DIARIO EXPRESS en el marco de la Contratación Directa Nº 01/12 "*SERVICIO DE COURIER*" del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) correspondiente al 20% del monto total adjudicado.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

Viva Paraguay

SENAVE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ASESORÍA JURÍDICA

Dictamen Nº 393 **/13**

MEU Nº 520/DGAF
POA Nº 1.4.1.5.

Asunción, 03 de Junio de 2.013

A Secretaría General:

Con relación al pedido de ampliación del ***Contrato Nº 39/12 "Servicio de Courier"***, presentado por la Dirección de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), atento a lo expuesto esta Asesoría viene a manifestar cuanto sigue:

Por nota 291/13, de fecha 22 de mayo de 2013, la Dirección Administrativa se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de solicitar la Ampliación del Contrato Nº 39/12, suscripto con la empresa Diario Express, el cual tiene vigencia hasta octubre del corriente año, debido a que la empresa alcanza el monto máximo del Contrato Nº 39/12 y viéndose la necesidad de contar con el mencionado servicio.-

Por Memorandum Nº 93/13, de la Dirección de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas, se solicita la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación del 20 % del llamado Servicio de Courier Nacional Nº 01/12 correspondiente al Nº PAC 7046172 del Llamado Servicio de Courier por un monto de Gs. 2.000.000.-

Por Memorandum Nº 16/2012 el Departamento de Presupuesto remite el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Dirección de Contrataciones.-

En el expediente consta la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 39/12, con la firma del Sr. Alfredo Enrique Lird Cáceres (Diario Express) dando con ello su aprobación y consentimiento.-

Que, al respecto, la Ley Nº 2051/03, en su art. 63 estatuye: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.-***

Abg. Roberto Rojas González
Director
Asesoría Jurídica - SENAVE

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº.....
FECHA: 12.06.13 HORA: 7:00
OBS.:.....
José V. Chilavert B.
FIRMA ACLARACION

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ASESORÍA JURÍDICA

Dictamen Nº 393 **/13** **MEU Nº 520/DGAF**
POA Nº 1.4.1.5.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.-

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado".-

Por tanto, de conformidad a los antecedentes del caso y observando las disposiciones legales del caso, esta Asesoría no encuentra impedimento legal para que se proceda a la Ampliación del ***Contrato Nº 39/12 "Servicio de Courier"***, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones. Para lo cual la Máxima Autoridad de la Institución deberá dictar Resolución mediante. Salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

Abg. César Granada
Asesor Jurídico Dictaminante

Abg. Roberto Rojas González
Director
Asesoría Jurídica - SENAVE

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 11/06 Hora:
Recibido:
Folio del al